

República de Colombia



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Sala de Justicia y Paz
Relatoría

LA SALA: declara la terminación anticipada del proceso de Justicia y Paz por exclusión de lista de elegible, respecto de postulado condenado por comisión del delito de extorsión posterior a la desmovilización.

Radicado: 2020-00118

Clase de actuación: Terminación de proceso - Exclusión de lista

Postulado: N.C.P

Estructura: Bloque Centauros

Fecha: 27/06/2024

M.P. ALEXANDRA VALENCIA MOLINA

Decisión: Declara la terminación anticipada del proceso

TESIS: «[...] *la Terminación Anticipada del Proceso por Exclusión de Lista, se encuentra condicionada al estudio y verificación de presupuestos materiales y personales que la misma ley admite a fin de valorar, tanto la intención del postulado de defraudar el proceso de paz, como su voluntad de continuar con una vida al margen de la ley. [...]*»

TESIS: «[...] *En el caso concreto, el ejercicio de ponderación antes mencionado no se realizará dada la notable evidencia del comportamiento ilícito y reincidente del postulado luego de la desmovilización, quien no solo atentó contra el bien jurídico del patrimonio económico, sino que, además se concertó con dos individuos más, para recibir la suma de dinero exigida producto de una extorsión. [...]*»

TEMAS:

«[...] **PROCESO JUSTICIA Y PAZ - TERMINACIÓN DE PROCESO**, competencia, trámite / **Presupuestos:** materiales y personales / **Exclusión de lista – Causal 5ª Comisión de delito doloso posterior a la desmovilización:** procede, el delito cometido tiene la entidad suficiente para determinar la terminación del proceso / **Ejercicio de ponderación:** no se realiza / **Fines y objetivos del proceso transicional:** incumplimiento / La Sala, admite solicitud de terminación anticipada del proceso [...]

FUENTE FORMAL: artículos 11, 42 de la Ley 975 de 2005 - Ley 1592 de 2012.